



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



DECRETO. En Benalmádena, a24.OCT..2018

Nº de Resolución 5816 . Datación del libro 24 OCT. 2018

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Rectificación de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de 25 de septiembre de 2018.

Visto el Informe Fiscal al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda del Interventor Municipal de fecha 23 de octubre de 2018, que se transcribe:

"HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

PRIMERO

Visto la Moción de la Concejalía de Hacienda de fecha 13 de septiembre de 2018 que se transcribe:

"En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.

Y existiendo la siguiente documentación:

1. Resolución, de fecha 28/12/2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleos y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas:
 - Escuela Taller "Benalmádena senderos y servicios": 215.691,33 €
 - Escuela Taller "Benalmádena senderos y servicios: Electricidad": 216.554,85 €
 - Taller de Empleo "Benalmádena salud y bienestar social: Atención sociosanitaria": 295.301,34 €
 - Taller de Empleo "Benalmádena salud y bienestar social": 295.301,34 €
2. Resolución, de fecha 25/04/18, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga por la que se modifica la de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la orden de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleos y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas que se cita.

HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	Importe (€)
241-141	Fomento de Empleo. Personal programas de empleo	789.909,17
241-22613	Fomento de Empleo. Escuela Taller "Senderos y Servicios"	79.495,90
241-22614	Escuela Taller Benalmádena "Salud y Bienestar Social"	60.115,20
241-481	Fomento de Empleo. Premios, becas y permisos de estudios	93.328,59
	TOTAL	1.022.848,86

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	Importe (€)
45080	Otras subvenciones corrientes Administración General CA	1.022.848,86
	TOTAL	1.022.848,86

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado."

SEGUNDO

Vista la Resolución emitida por la Concejalía de Hacienda el 25 de septiembre de 2018 elevando a resolución el Informe Fiscal de la Intervención Municipal de 13 de septiembre de 2018, y que ordenaba lo siguiente:

"Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción de fecha 20 de agosto de 2018, el expediente de Generación de créditos nº 14/2018."

TERCERO

Visto el Informe de Personal de fecha 23 de octubre de 2018 adjuntando los cuadros justificativos de la distribución de los costes que corresponden a retribuciones y a gastos de Seguridad Social de las dos Escuelas Taller y del Taller de Empleo.

RESULTANDO

1. Que se ha detectado un error material en la fecha de la Resolución, donde pone 20 de agosto de 2018, debe indicar 13 de septiembre de 2018.
2. Que con el nuevo cuadro de las retribuciones y Seguridad Social entregado por la Sección de Personal se modifica la aplicación presupuestaria de gastos como sigue:

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	Importe Erróneo	Importe Correcto
241-141	Fomento de Empleo. Personal programas de empleo	789.909,17	725.345,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



241-22613	Fomento de Empleo. Escuela Taller "Senderos y Servicios"	79.495,90	79.495,90
241-22614	Escuela Taller Benalmádena "Salud y Bienestar Social"	60.115,20	60.115,20
241-481	Fomento de Empleo. Premios, becas y permisos de estudios	93.328,59	32.940,00
241-16000	Fomento de Empleo. Seguridad Social	0,00	124.952,51
TOTAL		1.022.848,86	1.022.848,86

CONSIDERANDO

Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Que procede, por tanto, rectificar los errores anteriormente detallados.

Visto lo anteriormente expuesto, los antecedentes que obran en el expediente, así como los preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación, se estima y así se propone al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, deben adoptarse la siguiente resolución:

Primera.- Rectificar la Resolución de 25/09/18, que aprobaba la Moción del Concejal de Hacienda de 13/09/18 y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal de de la misma fecha, en lo que respecta a la fecha de la Moción que es 13/09/18 y a los importes correctos detallados según lo expuesto en la tabla anterior."

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe Fiscal transcrito y, en consecuencia, rectificar la Resolución de 25 de septiembre de 2018, que aprobaba el Informe-Propuesta de la Intervención Municipal de 13 de septiembre de 2018, declarando que la fecha de la Moción que es 13/09/18 y los importes correctos son los detallados según lo expuesto en la tabla del Informe Fisal.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García en Benalmádena, a 24 OCT. 2018, de lo que en calidad de Secretaria, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA,

(por delegación dictada en el Decreto de 12/05/2016)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío Cristina García Aparicio